



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR AUTOMATICA Y REGULACION

26 SEP 2023

AL
DECRETO N°

2348

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1635 de fecha 06.09.2023, emitidos por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°2585 de fecha 04.09.2023, emitidas por el Departamento de Transito de la I. Municipalidad de Algarrobo en la cual solicita el traslado de pulsador ubicado en cruce El Litre con Dr. Guillermo Mucke.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 120,86% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación y emitase Orden de Compra al Proveedor Automática y Regulación S.A., Rut. 87.606.700-5, con Domicilio en Av. Condell 1735, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana para que realice el traslado de pulsador ubicado en cruce El Litre con Dr. Guillermo Mucke.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$1.828.094.- (un millón ochocientos veintiocho mil noventa y cuatro pesos) Impuestos Incluidos.

III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N°215-22-08-007 "Equipos computacionales y periféricos" correspondiente al presupuesto Municipal del año 2023.

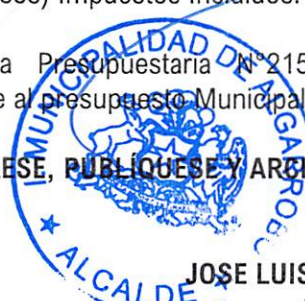
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/cbb
DISTRIBUCION:
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)
(1)
(1)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE
UNIDAD DE CONTROL

Fecha:
Recepcion: 26 SEP 2023
FECHA SALIDA: 27 SEP 2023
OBSERVACIÓN N°: